



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2015-00087-00
Clase	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	ESPERANZA GÉLVES QUINTANA
Demandado	GERMAN GONZALO DÍAZ CONTRERAS

Accédase a la petición del Apoderado Judicial de la demandante de *requerir* al señor GERMAN GONZALO DÍAZ CONTRERAS para que proceda a poner a disposición del Despacho la suma de *cuatro millones seiscientos treinta y tres mil quinientos diecisiete pesos (\$4'633.517,00)* que le fueron adjudicados a la señora ESPERANZA GELVES QUINTANA en el trabajo de partición y adjudicación de bienes, correspondientes a las cesantías devengadas durante la vigencia de la sociedad conyugal, o en su defecto, *adelante el trámite respectivo* ante la Secretaría de Educación para retiro, sin lo cual no es posible efectuar la retención, según la información obtenida a la medida de embargo y retención.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **3 de agosto de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 072, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e438699bf320c002ac852b02ead052a24b02543d5693345c3307b3fce33e84e**

Documento generado en 02/08/2022 04:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>